

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DE PROYECTO MELILLA, S.A.U.

ACATAMIENTO

Por el mero hecho de participar en la licitación, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan, de modo expreso, su entero y exacto conocimiento del presente pliego y demás documentación afecta al concurso, así como el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen de este pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

Instalaciones de intervención

- Oficinas Centrales (P.I. SEPES C/La Dalia, 36)
- Vivero de Empresas (Antigua Ctra. del Aeropuerto, 15)
- Centro de Formación para Oficios de la Construcción y Artesanía (C/Río Darro, 3)

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

La empresa se obliga a encargarse del mantenimiento preventivo de los bienes o servicios que se detallan en el manifiesto del presente contrato, los cuales son de titularidad de la empresa Proyecto Melilla, S.A.U., con la finalidad de mantener el correcto funcionamiento de los mismos.

El citado servicio de mantenimiento engloba las siguientes operaciones, con periodicidad semestral:

- Auditoría de la situación real y emisión de informe detallando las posibles anomalías existentes, conteniendo las recomendaciones necesarias para solventarlas.
- La limpieza de canalones, limatesas, limahoyas, cazoletas, rebosaderos y demás elementos de desagüe en cubierta, incluyendo casetón central.
- Eliminación de cualquier tipo de vegetación.
- Inspección visual de los puntos singulares, juntas, faldones y solapes.

- Comprobación de la sujeción de las placas de los faldones perimetrales, realizando el apriete de los tornillos que fuera necesario o incluso la colocación de los tornillos de refuerzo que se estimen oportunos.

Exclusiones al objeto del contrato

Las roturas o desperfectos producidos por maltrato de los materiales detallados en la cláusula anterior, así como los desperfectos producidos por catástrofes naturales, quedarán excluidos del servicio de mantenimiento.

En este caso la empresa adjudicataria del mantenimiento hará una evaluación y presupuesto de los daños producidos que pondrá en conocimiento del responsable de Proyecto Melilla, S.A.U. para la realización de las acciones correctivas necesarias.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PRESTACIÓN

Todas las intervenciones se recogerán documentalente mediante partes de las actuaciones.

Para el desarrollo de los trabajos será de obligado cumplimiento, para el personal que preste el servicio, toda la normativa laboral vigente, de seguridad e higiene y demás normativa de carácter técnico.

El personal necesario para la realización de los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa prestadora del servicio, por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, sin que ningún caso pueda alegarse derecho alguno por responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa prestadora del servicio y sus empleados, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el cumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir con toda la normativa de carácter técnico necesaria.

Será responsabilidad patrimonial del adjudicatario los daños y perjuicios ocasionados tanto a las instalaciones de Proyecto Melilla, S.A.U. como a terceros durante la ejecución del servicio,

Por su parte, Proyecto Melilla, S.A.U. pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones objeto del contrato, sin perjuicio del correspondiente control debido a razones de seguridad

INSPECCIÓN PREVIA

Las empresas interesadas podrán solicitar, por escrito, la realización de visita a las instalaciones al objeto de favorecer una mejor adecuación de la oferta.

Melilla, 23 de septiembre de 2020

Fdo. Emilio Guerra Muñoz
Vicepresidente del Consejo de Administración

Inscrito en R.M. Melilla.Tomo35 Libro Sociedades
Folio 70,hoja nºML-22. Inscripción 1ª.
NIF A-29951753